



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Cultura y
Deporte

Marqués de Murrieta 76
26071-Logroño
Teléfono:941-291100
Fax: 941-291221

Deporte

NORMAS DE REGIMEN INTERNO DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS RIOJANAS

PREAMBULO

El objeto del presente documento es regular las normas de régimen interno así como la estructura y desarrollo del régimen disciplinario de las selecciones Riojanas, en concordancia con las disposiciones y reglamentos de aplicación, y la Ley 8/1.995 del deporte de La Rioja.

Con arreglo a las anteriores premisas, se procede a redactar el presente reglamento de régimen interno, cuyas normas serán de aplicación a todos los estamentos de las selecciones deportivas riojanas, por lo que la sola pertenencia a las mismas en cualquier condición supone su aceptación.

Todos los estamentos de las selecciones deportivas riojanas, Jefes de Expedición, Delegados, Cuerpo técnico, Cuerpo Auxiliar y Deportistas, mantendrán en cualquier actividad que desarrollen en nombre de la misma las necesarias normas de conducta que promocionen la buena imagen de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

1. LOS DEPORTISTAS

1- Los deportistas están obligados a acudir con la frecuencia y puntualidad acordada a los eventos organizados.

2- Deben comportarse en las competiciones con la entrega debida, esforzándose en la medida en la que le sea solicitado y actuando con sentido deportivo.

3- Todos los deportistas deberán comportarse con corrección y educación con compañeros, entrenadores, adversarios y en definitiva, con cualquier otra persona mientras se encuentren bajo la disciplina de la selección.

4- Deben utilizar adecuadamente y con el cuidado necesario los materiales, equipamientos e instalaciones que se pongan a su disposición en el ejercicio de su deporte.

5- Todos los deportistas deberán presentarse en las competiciones con la indumentaria y equipación representativas de la selección.

6- Dado el ámbito deportivo en el que nos encontramos, no estarán permitidos hábitos que perjudiquen la salud (fumar, beber alcohol, etc.).

7- No está permitido ausentarse de la disciplina de la selección sin la autorización de entrenadores y/o delgados. Todos los deportistas realizarán los desplazamientos bajo la disciplina de selección. Excepcionalmente y cuando hubiere razones objetivas que lo aconsejaren y previa solicitud del deportista y de sus padres, la Dirección General del Deporte podrá admitir que un deportista pueda realizar el desplazamiento al margen de la disciplina de la selección.

8- Los deportistas mantendrán durante la competición la disciplina, corrección y espíritu de equipo.



Gobierno de La Rioja

9- Los deportistas estarán atentos para la recogida de los trofeos que obtuvieren, no pudiendo delegar, salvo razones justificadas, en otras personas. Acudirán a la entrega de trofeos con la camiseta o el chándal oficial de la selección.

10- Dado el carácter deportivo de la selección y por motivos de seguridad y responsabilidad, no se autorizará ninguna salida nocturna de los deportistas durante los días de la competición.

LOS ENTRENADORES Y RESTO DEL PERSONAL TÉCNICO.

1- Los entrenadores y resto del personal técnico de la selección, deberán cumplir con las funciones que les han sido encomendadas con la máxima diligencia y profesionalidad

2- Los entrenadores y resto del personal técnico deberán acudir a las competiciones y actos organizados durante la estancia, con la puntualidad debida.

3- Los entrenadores y resto del personal técnico tienen obligación de atender con el debido respeto y educación a todos los deportistas que estén a su cargo, con el objetivo de

asegurar una relación y ambiente de trabajo lo más agradable posible, procurando valorar en su justa medida el esfuerzo y dedicación de cada uno de ellos.

4- Será obligación de los entrenadores, el velar en todo momento por el buen comportamiento de los deportistas, así como velar por el cumplimiento de estas normas.

LOS DELEGADOS FEDERATIVOS

1- Serán los responsables de supervisar a los técnicos en el cumplimiento de las normas de conducta, tanto durante la práctica deportiva como en las actividades de ocio.

2- Se encargarán de concretar junto con el jefe de expedición los horarios durante el campeonato tanto de transporte, como los de las comidas u otros horarios que se establezcan.

LOS JEFES DE EXPEDICIÓN

Para cada Fase (ya sea de sector o final), existirá una o un Jefe/a de Delegación que será nombrado por la Comunidad Autónoma en representación de la misma, y cuyas funciones serán las siguientes:

- Los/las jefes/as de las delegaciones de las CC. AA. son parte de la organización de los campeonatos, por lo que todos/as deberán colaborar con la misma, tanto en lo que se les solicite por la misma, como a propia iniciativa cuando surja cualquier contingencia que así lo aconseje, informando de inmediato a las personas que componen el Comité Organizador.
- Son las personas responsables de programar y controlar el transporte interno de su Comunidad Autónoma, así como de prever el regreso de su delegación, encontrándose la organización a su disposición para prestar ayuda en lo que fuera necesario.
- Son responsables de la acreditación de los componentes de su delegación y de resolver los problemas que se presenten en dicho acto.



Gobierno de La Rioja

- Constituyen el nexo de unión y la persona interlocutora válida entre el Comité Organizador y la delegación de la Comunidad Autónoma que llevan a su cargo en cualquier aspecto organizativo que pueda surgir: quejas por alojamiento y manutención y

comportamiento de su delegación en los hoteles, presentación de recursos por incidencias que puedan suceder en el procedimiento de acreditación, y canalizar cualquier solicitud que quieran realizar al mismo. Asimismo, deberá ser informado por la Comisión Organizadora de las reclamaciones o recursos que puedan surgir en materia de competición, aunque las mismas vengan elaboradas y argumentadas por su personal técnico.

- Representan institucionalmente a la Comunidad Autónoma que los/as ha designado en los actos institucionales y protocolarios que se organicen y en las reuniones a las que se les convoque.

Por este motivo se recomienda sea un funcionario o funcionaria de la administración autonómica correspondiente. El/La Jefe/a de Delegación forma parte de la organización del Campeonato y tiene la responsabilidad de coordinar junto con la Comisión organizadora las actividades e incidencias que pudiesen surgir con su delegación. Excepcionalmente y por distribución de sedes podrá ampliarse a un segundo/a Jefe/a de Delegación en algún Campeonato.

El Régimen Disciplinario será el regulado en el Decreto 60/2006 de 27 de octubre siendo competente la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte/Comité de Competición de la Federación correspondiente, para resolver en primera instancia los procedimientos disciplinarios que se pudieran originar como consecuencia de comportamientos constitutivos de infracción, y en segunda instancia será competente el Comité Riojano de Disciplina Deportiva.

El acudir a un Campeonato de España, representando a La Rioja, supone conocer y aceptar estas normas.